Radicado: 010-2020-00145-00
Proceso: DECLARATIVO ESPECIAL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: INVERSIONES CONCIENTES SAS. "INVEHCO S.A.S."
Demandado: INVERSIONES AXIS S.A.S. EN LIQUIDADORACIÓN

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle la parte demandante solicita información sobre la contestación del curador ad-litem (PDF125, C1, P2). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 6 de febrero de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte actora solicita información sobre la contestación de la demanda por parte de la curadora ad-litem que representa a INVERSAT S.A., MIGUEL ANGEL LEÓN VILLAMIZAR, ALVARO GONZÁLEZ BARRERA, HERMES ADOLFO PICO ARDILA y JAIRO ALEXANDER PINTO CASTELLANOS, litisconsortes necesarios dentro del presente trámite, toda vez que la echa de menos.

Frente al punto se precisa que la curadora ad-litem de los litisconsortes necesarios no presentó contestación de demanda, pese a que aceptó expresamente el cargo (PDF121, C1, P2) y pese a que este Operador judicial el día 16 de enero de 2023 (PDF122, C1, P2) le remitió vía correo electrónico a la auxiliar de la justicia el link de acceso al expediente judicial, quedando notificada el día 18 de enero de la presente anualidad, por lo que el término de traslado de la demanda comenzó a partir del 19/01/2023 y finalizó el 23/01/2023, en silencio.

Una vez verificada la integración del contradictorio el 1 de febrero de 2023 se profirió auto que fijó fecha para diligencia de deslinde y se decretaron pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14406129469b4881d1915f77f7033f98245ab0503cddf0f55bd3a55440844c0d**
Documento generado en 04/02/2023 08:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica